



RESOLUCIÓN N° 3.851 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 172HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil M. Saez, avalan Ediles R. Maravilla, L. Reta y N. Rabite. Solicitar al D.E. la construcción de la plaza del B° Soles del Este de la Ciudad de La Colonia”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-170;

Que el Barrio Soles del Este al ser un barrio relativamente nuevo hasta el día de hoy, no cuenta con su plaza terminada;

Que las plazas son lugares de esparcimiento y recreación muy importantes para los vecinos, tanto niños, jóvenes y adultos;

Que los vecinos necesitan un lugar público donde acceder sin inconvenientes de manera diaria a realizar diferentes actividades;

Que la construcción de una plaza/plazoleta en un barrio cambia el espíritu de los vecinos y los incentiva a seguir apostando por el crecimiento y cuidado del mismo;

Que las plazas barriales fomentan un lugar de pertenencia para los habitantes del lugar y forman un lugar amigable entre ellos;

Que una plaza es un lugar seguro, cómodo si se trabaja de manera mancomunada;

Que la iniciativa de tener una plaza parte de los mismos vecinos, quienes quieren realizar su aporte en la misma y contribuir a la comunidad, que hoy cuenta con 18 casas y esperan que siga creciendo continuamente;

Que por todo lo nombrado, sería conveniente la creación de una pequeña plaza o plazoleta en el Barrio Soles del Este que se encuentra sobre el Callejón Carabajal de la Ciudad de La Colonia;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera oportuno la aprobación de este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que incluya en el Presupuesto de Obras del año 2022 la construcción de la Plaza del Barrio Soles del Este, ubicado sobre el Callejón Carabajal de la Ciudad de La Colonia

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.